



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N°237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 29942  
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta  
Teléfono: (01) 750 2004



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-CM/MDV

Végueta, 13 de mayo del 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA.

#### VISTO:

El Informe Técnico N.º 436-2024-GPP/MDV de fecha 03 de mayo del 2024; Informe Legal N.º 0160-2024-GAJ/MDV de fecha 03 de mayo del 2024; Informe N.º 0136-2024-MDV/GM de fecha 06 de mayo del 2024; Carta N.º 348-2024-SG/MDV de fecha 06 de mayo del 2024; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración se realizan con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente:

**"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Gobierno Municipales que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".**

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 en su Art. 41° Acuerdos, precisa lo siguiente:

**"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".**

Que, mediante lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 en el Art. 9° numeral 16 precisa lo siguiente:

**"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".**

Que, el Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, sobre Medida para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados establece lo siguiente: 11.1. En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento.

Que, mediante Informe N°436-2024-GPP/MDV, la Gerencia de planificación y presupuesto remite a este despacho el expediente solicitando opinión legal en relación a la REDUCCION DE SALDO DE BALANCE POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - RUBRO 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA, por el monto de S/4,024.00 (Cuatro mil veinticuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N.º 0160-2024-GAJ/MDV de fecha 03 de mayo suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta procedente la aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EFECTUADA EN NIVEL INSTITUCIONAL A CAUSA DE REDUCCION DE SALDO DE BALANCE POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - RUBRO 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA; de conformidad al numeral 16 del artículo 9° de la Ley N.º 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N.º 0136-2024-MDV/GM de fecha 06 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta procedente la aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EFECTUADA EN NIVEL INSTITUCIONAL A CAUSA DE REDUCCION DE SALDO DE BALANCE POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - RUBRO 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA; por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.



# Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Fundado el 16 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N°237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta  
Teléfono: (01) 758 2094



Que, mediante Carta N.º 348-2024-SG/MDV de fecha 06 de mayo del 2024, suscrito por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por **MAYORIA** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta aprueba lo siguiente:

## ACUERDO:

### ARTICULO PRIMERO. -

**APROBAR**, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EFECTUADA EN NIVEL INSTITUCIONAL A CAUSA DE REDUCCIÓN DE SALDO DE BALANCE POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - RUBRO 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA, POR EL MONTO DE s/ 4,024.00 (CUATRO MIL VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES), por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

### ARTICULO TERCERO. -

**ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto en su condición de órgano estructurado de esta entidad edil y según funciones y/o atribuciones contempladas en los instrumentos de gestión vigentes en la entidad, realice la ejecución de las acciones necesarias principales y complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, para el cumplimiento de los artículos precedentes conforme a los considerandos del presente acuerdo.

### ARTICULO CUARTO. -

**NOTIFICAR**, el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y **encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación** la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL